RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET972111/10 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICO DE ANDALUCÍA . LOTE 10. CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO"

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 44.770,00 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.800,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 36.800,00 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 73.600,00 € (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 16.04.2023
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 16.04.2025
H. ADJUDICATARIO: SIERRA NEVADA NATURAL S.L.U.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y SIERRA NEVADA NATURAL S.L.U., suscriben el contrato **NET972111/10 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICO DE ANDALUCÍA . LOTE 10. CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO",** por un importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (36.800,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 16 de abril de 2021, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, con un importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (36.800,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con esa misma fecha, justificando dicha ampliación, en el hecho de que se ha venido ejecutando el contrato con el correcto desempeño de todos y cada uno de los trabajos encomendados a la empresa contratista, existiendo un buen desarrollo del mismo, conforme a las especificaciones y condiciones marcadas en los Pliegos

TERCERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, la Agencia comunica a la empresa SIERRA NEVADA NATURAL S.L.U. que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prórroga, manifestando ésta con fecha 23 de diciembre de 2022 su conformidad.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2023, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 16 de febrero de 2023, se emite documento contable sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBFQSV2FDXEZUC7JWQR4QSMT7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET972111/10 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICO DE ANDALUCÍA . LOTE 10. CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO"**, por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (36.800,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico